OBJETO PARA CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA EN LA SECRETARÍA DE SALUD PARA EL APOYO EN ACCIONES CORRESPONDIENTES A LA SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE GUARNE.

ANÁLISIS LEGAL:

La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.4.9: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

- La Resolución 1841 del 2013 por medio de la cual el ministerio de salud y protección social adopta el plan decenal de salud pública 2012-2021.
- El Acuerdo Municipal 024 de 2022 por medio del cual se modifica la política pública de salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas, "**CULTURA POR EL BUEN VIVIR"**

ANÁLISIS COMERCIAL:

Para el análisis comercial, en la presente contratación se tienen en cuenta 3 aspectos fundamentales:

- **ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD**: En períodos anteriores se adelantaron procesos de contratación para el tipo de servicios requerido en el actual, contratos que solventaron satisfactoriamente la necesidad requerida y cuyas estructuras fueron las siguientes:

CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	DURACIÓN		FORMA DE PAGO
1005-CPS-191-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA EN LA SECRETARÍA DE SALUD PARA EL APOYO EN ACCIONES CORRESPONDIENTES A LA SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE GUARNE	BIVIANA MERCEDES LARA GAVIRIA	39.159.999	8 /27	MESES DIAS	MENSUAL

1005-CPS-324-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO EN LA SECRETARÍA DE SALUD PARA APOYAR ACCIONES CORRESPONDIENTES A LA SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE GUARNE	JOHN BAYRON MURILLO MORALES	36.000.000	8	MESES	MENSUAL
1005-CPS-183-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO EN LA SECRETARÍA DE SALUD PARA APOYAR ACCIONES CORRESPONDIENTES A LA SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE GUARNE	ROSA MARIA MOSQUERA	32.725.000	7	MESES	MESUAL/PARCIAL

- **CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS EN OTRAS ENTIDADES:** Se consultó en la página de internet: www.colombiacompra.gov.co, el reporte de contratos suscritos por otras entidades con objetos similares al que la Entidad tiene la necesidad de contratar, y se obtuvo el siguiente resultado

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	DURACIÓN		FORMA DE PAGO
424 337-2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE MISTRAO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA CLINICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE GESTIÓN EN SALUD PUBLICA CON ÉNFASIS EN SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE MISTRATO	MARIA ALEJANDRA CASTAÑEDA GUTIERREZ	$ 23.500.000	2	MESES	MENSUALES
CD-SSA-5382-2025	GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO PSICÓLOGA ESPECIALISTA EN PSICÓLOGA CLÍNICA Y DE LA SALUD, AL SERVICIO E LA SECRETARIA DE SALUD DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRES ISLA, EN	ZULEIMA TATIANA SANDOVAL QUINTANA	$ 29.295.716	4 15	MESES DIAS	MENSUALES

		LA GESTION DE LA SALUD PÚBLICA EN LA DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL					
980-2026	E.S.E. HOSPITAL SANTANDER HERRERA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PSICÓLOGA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN 0877 DE MAYO DE 2025	Laura Lucia Duitama Espejo	5.300.000	3	MESES	MENSUAL

- **REMUNERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**:

La remuneración para el Contrato consta de pagos mensuales o proporcionales a la fracción del mes, previo informe de actividades presentado a la Supervisión, se escogió por antecedentes de la Entidad, pues ha dado resultado a la hora de hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades.

La justificación del valor definido para el contrato se fundamenta en:

- Los honorarios de los contratistas del Municipio de Guarne.
- El volumen y complejidad de las actividades a ejecutar en el contrato.
- La experiencia y conocimiento requeridos para desarrollar el contrato.

ANÁLISIS FINANCIERO:

Los recursos con los cuales se financian las actividades objeto del contrato provienen del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal, aprobado mediante el Acuerdo Municipal 015 del 24 de octubre de 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE GUARNE - ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

La dirección y administración del fondo está a cargo de la Administración Municipal y corresponde al Rubro 2.3.2.02.02.009.1321 Servicios para la comunidad, sociales y personales.

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación (SGP)	*$*
Sistema General de Regalías (SGR)	$
Presupuesto General de la Nación (PGN)	$
Transferencias del sector eléctrico ley 99	$
Recursos propios	$ 7.*012.500*
Recursos de credito	$
TOTAL (Deberá sumar el valor total del(los) CDP)	$ 7.*012.500*

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL:

De acuerdo con el análisis de situación en salud del municipio de Guarne, las enfermedades mentales y los intentos de suicidio han presentado una variación significativa en los últimos años, motivo por el cual se han creado diferentes rutas que permitan la atención oportuna de los eventos en salud mental, esto sumado al aumento de consumo de sustancias psicoactivas y la violencia intrafamiliar por lo que se hace necesario para el municipio de Guarne la contratación de un profesional en psicología para asesorar y desarrollar acciones en pro de la salud mental en el municipio y que con sus competencias necesarias para el cargo, aplique y lleve a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento a la política pública de salud mental municipal “Cultura por el buen vivir”

El proyecto está enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027 “Por todo lo que nos une”, específicamente en la Línea 1. Nos une la educación, la cultura, el desarrollo humano integral y social; Sector 1.3. Bienestar integral en salud, Programa 1.3.2 Ambientes saludables y protectores para todos “cultura por el buen vivir”, Producto 1.3.2.1. Política Publica de Salud Mental

ANÁLISIS TÉCNICO:

Considerando el objeto del contrato, las condiciones de idoneidad del contratista y los aspectos a cumplirse previamente por el prestador del servicio son:

- Ser una persona natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar
- Profesional en psicología o similares al área en lo referente a la Salud Mental
- Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por la Supervisión

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Desarrollar acciones de promoción de la salud mental y prevención de los trastornos mentales, mediante estrategias educativas, comunitarias y comunicacionales orientadas al fortalecimiento del bienestar emocional, las habilidades para la vida y los factores protectores individuales, familiares y sociales.
2. Realizar orientación, acompañamiento y atención psicológica inicial a personas, familias y comunidades, identificando factores de riesgo psicosocial, necesidades de salud mental y situaciones que requieran intervención o remisión a los servicios de salud correspondientes.
3. Implementar estrategias de prevención, identificación temprana y mitigación de riesgos en salud mental, con énfasis en conducta suicida, violencias, consumo de sustancias psicoactivas, problemas emocionales y demás situaciones que afecten el bienestar psicológico de la población.
4. Apoyar la gestión, seguimiento y evaluación de las acciones de salud mental en el territorio, mediante la elaboración de informes, consolidación de indicadores, registro de actividades, seguimiento a compromisos y participación en mesas técnicas, comités y espacios de articulación interinstitucional.

ANÁLISIS DE RIESGO:

Además de los riesgos de fuerza mayor no asegurables como los de orden público o regulatorios, el actual proceso contractual está expuesto a riesgos por parte del contratista, como el incumplimiento o retraso en el cumplimiento del contrato, los cuales son mitigables con las siguientes contingencias:

El contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO una póliza con amparo de Cumplimiento del contrato; el valor de esta garantía deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

En el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, El Municipio, mediante resolución motivada, aplicará multas, previa garantía de un debido procedimiento y de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Por no acatar las órdenes de la Supervisión o Coordinador del contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte de la Supervisión. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio.

Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar.

Para la imposición de las multas, se dará plena aplicación al debido proceso, una vez constatado alguno de los supuestos para la imposición de multas señalados anteriormente, la Supervisión del Contrato designado por el Municipio, presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que el Municipio, de inicio a un procedimiento administrativo sancionatorio. Éste dará inicio con la citación al contratista, por intermedio de la Supervisión, mediante comunicación escrita, para ser oído y presentar pruebas, dentro de un término de tres (3) días hábiles sobre los hechos constitutivos de multas.

Guarne, noviembre de 2026

Elaboró: Cristian David Ospina, Profesional universitario- Secretaría de Salud
Revisó: Luz América Rivera, Abogada de apoyo
Revisó: Anderson Londoño Tabares-Secretario de Salud